



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.483/17, caratulado "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – SAF 40 – F.F. 525 – EJERCICIO 2017"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 -F.F. 525 - han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017; y

Que con fecha 25 de Febrero de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – SAF 40 – F.F. 525 – EJERCICIO 2017.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – SAF 40 – F.F. 525 – EJERCICIO 2017 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 17.084.934,66), Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Rgt

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES